



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

"2019 - Año de la Exportación"  
Disposición N° 02

Buenos Aires, 15 de enero de 2019

VISTO el Expediente N° 171/2018 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 su modificatoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 19/2018, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 56 inciso a), apartado 1) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la adquisición de alimentos no perecederos para consumo periódico del personal de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y para actividades de comunicación interna y de fortalecimiento de vínculos organizados por el área de Gestión del Empleo.

Que la presente contratación se propició en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO Y SERVICIOS GENERALES dependiente de esta DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN.

Que lucen agregadas en las actuaciones del Visto el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente trámite.

Que por las características y monto estimado de la contratación que se predispone y de acuerdo a lo previsto en los artículos 42 y 56 inciso a), apartado 1) del Anexo a la Resolución DPSCA N° 32/2013 y su modificatoria, corresponde encuadrar a este

procedimiento de selección como Contratación Directa por trámite simplificado.

Que se efectuaron las invitaciones, difusión y publicidad establecidas en los Artículos 71, 73 y 76 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

Que el día 19 de diciembre de 2018 a las 12 horas se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, habiéndose presentado UNA (1) propuesta correspondiente a la firma: LAVIERI HNOS S.H. (CUIT N° 30-62329594-6).

Que el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO Y SERVICIOS GENERALES dependiente de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de esta Defensoría del Público, en su carácter de unidad requirente emitió informe sobre la oferta presentada en los términos del artículo 126 apartado g) de la reglamentación.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, recomendó adjudicar a la firma LAVIERI HNOS S.H. (CUIT N° 30-62329594-6) los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 23, 24 y 25 por un monto total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 57/100 (\$ 68.330,57) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y por ser económicamente conveniente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA y LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN han tomado las intervenciones de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 inciso b) del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N°



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

"2019 - Año de la Exportación"  
Disposición N° 02

32/2013 y su modificatoria, y por el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N°14 de fecha 11 de marzo de 2013 y modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 19/2018, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 56 inciso a) apartado 1 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la adquisición de alimentos no perecederos para consumo periódico del personal de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y para actividades de comunicación interna y de fortalecimiento de vínculos organizados por el área de Gestión del Empleo.

ARTÍCULO 2°: Adjudicase a la firma LAVIERI HNOS S.H. (CUIT N° 30-62329594-6) los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 23, 24 y 25 por un monto total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 57/100 (\$ 68.330,57) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y por ser económicamente conveniente.

ARTÍCULO 3°: Decláranse desiertos los renglones N° 6, 17, 20 y 22 por no haberse presentado ofertas para los mismos.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5º: Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

#### DISPOSICIÓN N° 02

Fdo: C.P. STELLA MARIS SANTOS  
A/C Dirección de Administración  
Resolución DPSCA N° 52/2016  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual